

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, LA QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE R. ORDOÑEZ ESCOBAR**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2378/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 319/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 264/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO TIENE UNA AMISTAD ESTRECHA CON UNO DE LOS ABOGADOS LITIGANTES, POR LO QUE A SU PARECER, SE ENCUENTRA EN LA CONDICIÓN DEL IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE AMPARO, RAZÓN POR LA

QUE SOLICITA A LA SALA QUE CALIFIQUE DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EXPRESÓ QUE EN SU OPINIÓN, LA PRESENTE CAUSAL DE IMPEDIMENTO TIENE UN CONTENIDO PREDOMINANTEMENTE SUBJETIVO, Y BASTA QUE UN MINISTRO SIENTA QUE EL GRADO DE AMISTAD ES A TAL EXTREMO QUE LE IMPIDE PODER PRONUNCIARSE SOBRE UN ASUNTO, PARA QUE SEA DECLARADO PROCEDENTE Y FUNDADO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO.

ACTO CONTINUÓ, EL PRESIDENTE DE LA SALA, INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA QUE DE CUENTA CON LA PROPUESTA DEL AMPARO EN REVISIÓN 264/2011.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DIO LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE SE PROPONEN:

**EL PROYECTO PROPONE:**

**"PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACTO Y LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO."**

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2913/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE REALMENTE NO ENCUENTRA POR QUÉ SERÍAN INCONSTITUCIONALES LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL LEGISLADOR, EN EL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN III, PUESTO QUE NO HAY UNA RAZÓN DE

OPOSICIÓN A UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL, TRATÁNDOSE DE ESTE TIPO DE INMUEBLES, POR LO QUE ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 698/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIÉN INDICÓ QUE ANTERIORMENTE HA DADO RAZONES EN ABUNDANCIA DE FORMA TAL QUE NO HARÁ MAS CONSIDERACIONES, POR ESTAR YA EXPUESTAS SOBRE MANERA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2770/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 622/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 1/2011**

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 2/2010, DE SU ÍNDICE, HECHO VALER POR LOS SENTENCIADOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO REASUMIR SU COMETENCIA ORIGINARIA Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 79/2011**

SOLICITADA POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 19/2011, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 114/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 596/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1302/2010**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 259/1982, PROMOVIDO POR EJIDO TILA DEL MUNICIPIO DE TILA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 429/2011**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 537/2010, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**INCONFORMIDAD 136/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 425/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 152/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO,  
DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 310/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL ***LICENCIADO JULIO VEREDÍN SENA VELÁZQUEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 258/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 421/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**AMPARO EN REVISIÓN 431/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 636/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 115/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 245/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 41/2011**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, SEGUNDO, CUARTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**AMPARO EN REVISIÓN 271/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA 7/2011**

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, POR LA QUE SOLICITAN A LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NÚMERO 3ª./J.7/93, DE LA ANTERIOR TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CUYO RUBRO ES "SOCIEDAD CONYUGAL. LA FALTA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS DURANTE ELLA, NO IMPIDE QUE EXISTA LEGITIMACIÓN PARA HACER VALER TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO", DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 38/1992.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE PERO INFUNDADA.

**AMPARO EN REVISIÓN 226/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

***ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.***

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 80/2011**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1037/2009, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 34/2010.

**INCONFORMIDAD 139/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 570/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 153/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1031/2010 (D.T. 15091/2010).

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 751/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 45/2011**

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.P. 24/2011, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO MANIFESTÓ ANTE LOS DEMÁS INTERANTES DE LA SALA QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA QUE SE ESTÁ ANALIZANDO EN LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE REFERENCIA, PUESTO QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA NO REUNE LOS REQUISITOS DE INTERÉS Y TRASCENDENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL, POR LO QUE CONSIDERA QUE ES UN PROBLEMA Y UN TEMA QUE DESDE LUEGO CON TODA PRESTANCIA PUEDE RESOLVERLO EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE CORRESPONDA, POR LO QUE ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ARGUMENTÓ: **"YO QUIERO EXPRESAR BREVEMENTE LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLICITÉ ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y QUE SOSTIENEN EL PROYECTO.**

**ME PARECE QUE EL TEMA ES DE EXTRAORDINARIA RELEVANCIA, CUÁL ES EL VALOR JURÍDICO QUE VA A TENER UN TESTIGO SINGULAR, ÚNICO, EN UN PROCESO PENAL.**

**EL PRECEDENTE MÁS CERCANO DE ESTA SUPREMA CORTE ES DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CUANDO ADEMÁS EN**

**ESTE CASO SE TRATA DE UN TESTIGO QUE NO HA PODIDO SER IDENTIFICADO, QUE NO HA PODIDO SER HALLADO, Y QUE CON BASE EN ESE TESTIMONIO RENDIDO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SE HA HECHO UNA CONDENA REALMENTE ALTA AL INculpADO Y AHORA AL REO CONDENADO.**

**CREO QUE ES UN TEMA QUE ES MUY IMPORTANTE QUE LA SUPREMA CORTE, ESTA PRIMERA SALA, COMO LO HEMOS HECHO EN OTROS TEMAS, VAYAMOS FIJANDO LINEAMIENTOS INTERPRETATIVOS, GARANTISTAS, QUE PUEDAN SERVIR DE ORIENTACIÓN PARA UNIFICAR PRECISAMENTE LOS CRITERIOS DE TODOS LOS TRIBUNALES DEL PAÍS, Y NO QUIERE DECIR EN MODO ALGUNO, O AL MENOS ESE ES MI PUNTO DE VISTA, Y CREO QUE ES COMPARTIDO POR LOS MINISTROS DE ESTA SALA, QUE PENSEMOS QUE NO HAY CAPACIDAD PARA RESOLVERLO EN UN TRIBUNAL COLEGIADO, PERO SIN EMBARGO, LA POSIBILIDAD DE CRITERIO ORIENTADOR, NO SE PUEDE TENER A NIVEL DE TRIBUNAL COLEGIADO, Y ESO ES LO QUE CREO QUE JUSTIFICA EL QUE PODAMOS EN ÉSTE Y OTROS ASUNTOS QUE HEMOS VENIDO ATRAYENDO EN LA SALA, IR GENERANDO NUEVOS PARADIGMAS DEL DEBIDO PROCESO EN MATERIA PENAL.**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2011-CA**

INTERPUESTO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE E INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 373/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESI JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**AMPARO EN REVISIÓN 260/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 559/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 135/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

**ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE SU PONENCIA.**

**INCONFORMIDAD 131/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 400/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ: **"EN ESTA INCONFORMIDAD, COMO USTEDES RECORDARÁN, EL AMPARO SE CONCEDIÓ PARA EL EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENARA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVA LOS ACTOS RECLAMADOS, Y EN ESA REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTOS SE ORDENÓ DE MANERA ESPECÍFICA TAMBIÉN EL DETERMINAR LA EXISTENCIA DE TERCEROS INTERESADOS, Y EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN DE SER LLAMADOS AL PROPIO PROCEDIMIENTO.**

**DESDE MI PERSPECTIVA, TODOS ESTOS ASPECTOS FORMAN PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO, Y TAMBIÉN DESDE MI PUNTO DE VISTA, NO PODRÍA TENERSE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA SI NO SE VEN SATISFECHOS TODOS ESTOS ASPECTOS QUE COMO DECÍA YO, FORMARON PARTE DE LA CONCESIÓN, A FIN DE PODER ESTABLECER QUE LA PARTE QUEJOSA HA SIDO RESTITUIDA EN EL GOCE DE LA GARANTÍA INDIVIDUAL VIOLADA.**

**EN EL PRESENTE ASUNTO, LA PROPUESTA VA EN EL SENTIDO DE QUE YA NO ES RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EL VERIFICAR QUE ESA REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO HAYA SIDO CON ESOS FINES ESPECÍFICOS DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE TERCEROS Y LLAMARLO, PORQUE FINALMENTE ESTAS ACTUACIONES YA DEPENDEN DE**

**UNA AUTORIDAD INFERIOR, QUE ES UNA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO EN ESTE CASO, Y EN ESA MEDIDA SE CONSIDERA QUE ES SUFICIENTE CON QUE SE ORDENE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA RESPONSABLE PARA TENER POR CUMPLIDA LA SENTENCIA.**

**YO NO COMPARTO ESTA POSTURA, Y DESDE LUEGO, SOSTENGO QUE NO PUEDE TENERSE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DE AMPARO HASTA QUE NO SE SATISFAGAN TODOS ESTOS ASPECTOS QUE FORMARON PARTE –INSISTO– DE ESA CONCESIÓN. ASÍ ES QUE POR ESE MOTIVO, ESTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO, Y POR DECLARAR FUNDADA LA INCONFORMIDAD HECHA VALER. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”**

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ QUE SE SUMARÁ A LA POSICIÓN DEL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, NO OBSTANTE QUE HA VENIDO VOTANDO EN EL SENTIDO DE LA PROPUESTA DEL MINISTRO PRESIDENTE, PERO POR LO SEÑALADO EN LOS ARGUMENTOS DADOS POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, LA CONVENCEN DE QUE LA SENTENCIA NO ESTÁ CUMPLIDA A CABALIDAD, QUE AÚN HAY ALGUNAS SITUACIONES QUE NO HA CUMPLIDO LA RESPONSABLE, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, ASÍ COMO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EN USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SOLICITÓ SUSCRIBIR EL VOTO DEL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUEDANDO ASÍ COMO VOTO DE MINORÍA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO SEPÚLVEDA CASTRO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 465/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 349/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 424/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 408/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 566/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO EN REVISIÓN 166/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 44/2011**

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL 907/2010, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA QUE CONTINÚE CONOCIENDO DEL ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2011-CA**

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 337/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , INC., CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

***ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.***

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 446/2011**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 45/2010, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MARÍA DOLORES OMAÑA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1449/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1450/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 149/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE COMO EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ HA VENIDO VOTANDO EN CONTRA CONSULTÓ, SI EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONFIRMA EL SENTIDO DE LAS VOTACIONES ANTERIORES, PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**AMPARO EN REVISIÓN 176/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR EL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 221/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS CUADERNOS DEL JUICIO DE AMPARO 1533/2009-VI-11, Y DEL AMPARO EN REVISIÓN 425/2010, A QUE ESTE TOCA 221/2011 SE REFIERE, AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, PARA QUE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

**AMPARO DIRECTO 5/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y UNO**: DE LOS CUALES FUERON: **OCHO** AMPAROS EN REVISIÓN, **ONCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CINCO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **UNA** REASUNCIÓN DE COMPETENCIA, **UNA** MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, **TRES** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CUATRO**

CONTRADICCIONES DE TESIS, **CINCO** INCONFORMIDADES Y **DOS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y UN** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECISIETE DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.)